CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/11/2026 - 09:36:00
Recibo No. S001238915, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mHRCY13TUd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA.

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO (+57) 602-8243625 EXTENSIONES 114 Y 115 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCCAUCA.ORG.CO.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INTERVENTORIAS OBRAS CONSULTORIAS Y SUMINISTROS COLOMBIA SAS
Sigla : INBRACOL
Nit : 901574647-6
Domicilio: Popayán, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 220342
Fecha de matrícula: 08 de marzo de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 11 A 23 07 URB LA COLINA
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : inbracolsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3012730678
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 11 A 23 07 URB LA COLINA
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : inbracolsas@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código

de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 22 de febrero de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Popayan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2022, con el No. 51928 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INTERVENTORIAS OBRAS CONSULTORIAS Y SUMINISTROS COLOMBIA SAS, Sigla INBRACOL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto: La consultoría y asesoría social especializada, consultas previas con grupos étnicos (ley 21 de 1991), vocería social, rutas de relacionamiento y planes de gestión social de proyectos, obras y actividades desarrolladas por el sector público o privado; por cuenta propia o mediante asociación. Gestión empresarial, soporte y licenciamiento ambiental, minero, energético e industrial de proyectos obras o actividades del sector privado o público. Gestión y estudio de proyectos, prefactibilidad, factibilidad y soporte encaminado a la estructuración, implementación consolidación, productividad, y sostenibilidad de emprendimientos relacionados con energía, minería, medio ambiente, gestión del recurso hídrico, industria, comercio, ingeniería geológica, servicios, vivienda y bienes raíces, gestión Predial, ingeniería civil, ingeniería industrial, turismo, e ingeniería forestal y agronomía Ofertar y prestar toda clase de servicios de asesoría, gestión, administración de bienes del sector Industrial, manufacturero, minero, energético, financiero, comercio agrícola, pecuario y alimentos; celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarios o convenientes para el logro que programe la empresa, relacionados o no con el objeto social. Prestación de todo tipo de actividades lícitas y por ende ejecutar los actos y celebrar los contratos de naturaleza civil, comercial, laboral y administrativo de la índole Jurídica que se exijan con ocasión del servicio y con el ?n de desarrollar el objeto social. Formar parte como socio o accionista de otras sociedades, así como participar de otras entidades en consorcio, unión temporal(s), contratos de colaboración empresarial o cualquier clase de forma asociativa, así como transformarse, fusionarse o integrarse en otro tipo de sociedad. Realizar estudios, diagnósticos, proyectos, procesos de administración y comercialización de bienes, servicios, del ramo, sin limitación dentro del marco de las normas y las buenas prácticas empresariales. Podrá celebrar todo tipo de contrato, acuerdos o negocios de tipo económico, pudiendo por ende generar operaciones permitidas por la ley, en tal sentido podrá obtener, dar, entregar o desarrollar acuerdos dinerarios de mutuo, de apoyo económico, de conversión, como también girar, endosar, otorgar, avalar, así como dar y recibir dinero y todo tipo de valores de mutuo o préstamo, con garantías, también podrá la sociedad adquirir, administrar, poseer bienes muebles e inmuebles y comercializar bienes de tipo Industrial, minero, energético, agrícola, pecuario, con la sociedad, con los accionistas, o con personas naturales o jurídicas del ámbito nacional e Internacional del sector público o privado podrá obtener, gestionar, el registro de marcas, patentes y registros o cualquier forma de propiedad Industrial o comercial. Podrá prestar los servicios de consultoría y asesoría relacionados con su objeto social,

adquirir toda clase de bienes, obligaciones y prestar servicios relacionados con su objeto social, pudiendo operar en cualquier parte del país y el extranjero.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 120.000.000,00
No. Acciones	1.200,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 120.000.000,00
No. Acciones	1.200,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de sociedad por acciones simpli?cada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designados para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de administración denominado: representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante legal, con un representante legal suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el Representante Legal principal, como el suplente. Quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuentía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de pa rte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía

de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 12 de abril de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2024 con el No. 57803 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GINNA LISETH DAZA ORDOÑEZ	C.C. No. 1.013.605.815

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4112
Actividad secundaria Código CIIU: G4663
Otras actividades Código CIIU: F4330

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución

2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $629.499.045,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a tavés de la consulta de bases de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro De Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Luissa Fernanda Mendieta Ramírez
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****